



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



Secretaría Académica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

Bellavista, 04 de julio, 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil veintidós se ha emitido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 370-2022-CFCC (TR-DS)

Visto, el Oficio Virtual N° 025-2022-CC/FCC de fecha 17/06/2022, mediante el cual la Jefa de Calidad Académica y Acreditación y el Presidente del Comité de Calidad, remiten la propuesta de la Directiva de Monitoreo del Desarrollo de las Sesiones de Clases de la Facultad de Ciencias Contables, para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, la Norma Internacional ISO 21001:2018 “Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas”, establece en su artículo 8.5.1.1 que la organización debe implementar la producción y la previsión del servicio educativo bajo condiciones controladas;

Que, con Resolución Rectoral N° 370-2020-R de fecha 30 de julio 2020, se aprueba la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comité de Calidad y las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en su capítulo VI inciso d) que una de las funciones de los comités de calidad es informar y coordinar todas sus actividades con la oficina de calidad académica y acreditación (OCAA) de su unidad y en su inciso i) indica evaluar la implementación de las acciones del plan de mejora para superar las brechas identificadas en la evaluación diagnóstica de los estándares para definir un nuevo estatus;

Que, con Oficio Virtual N° 025-2022-CC/FCC de fecha 17/06/2022 la Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Dra. Rosa Victoria Mesías Ratto y el Presidente del Comité de Calidad Mg. Ronal Pezo Meléndez de la Facultad de Ciencias Contables, remiten para aprobación del Consejo de Facultad la propuesta de la Directiva de Monitoreo del Desarrollo de las Sesiones de Clases de la Facultad de Ciencias Contables, cuya finalidad es establecer un sistema de monitoreo para verificar el avance y cumplimiento silábico, asistencia y cumplimiento del desarrollo de las sesiones de clases y el uso en estas de recursos de aprendizaje físicos o digitales con las condiciones institucionales y que sirven de apoyo pedagógico para brindar un servicio educativo de calidad;

Que, en atención al marco legal antes citado la Facultad de Ciencias Contables requiere contar con una Directiva que regule el Monitoreo del Desarrollo de las Sesiones de Clases, con lo que se encontraría en mejores condiciones para el levantamiento de las observaciones de NO conformidad N° 1 requisito 8.5.1.1 ISO 21001:2018 - Auditoría Interna Complementaria realizada a la Facultad, que permitirá cumplir con uno los requisitos para el logro de la Certificación Internacional de Calidad Académica, bajo las Normas del ISO 21001:2018;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

*Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 30 de junio 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;*

Karina R.U.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



Secretaría Académica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 370-2022-CFCC/TR-DS

RESUELVE:

- 1. APROBAR LA DIRECTIVA DE MONITOREO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CLASES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que forma parte de la presente Resolución.**
2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Fdo. **Dr. Fredy V. Salazar Sandoval** Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.-Sello y Firma.


Fdo. **Mg. Walter Víctor Huertas Niquen** Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables, Sello y Firma.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Contables

.....
Mg. *Walter Víctor Huertas Niquen*
Secretario Académico


	DIRECTIVA	Código: FCC.PRC.GDA.01
		Versión: 1
	MONITOREO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CLASES	Fecha: 17.06.2022
		Página: 1 de 6



DIRECTIVA

MONITOREO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CLASES DE LA FCC

Elaborado por: Departamento Académico de Contabilidad Fecha de elaboración: 10.06.2022	Revisado por: Mg. Ronal Pezo Meléndez Dra. Rosa Victoria Mesias Ratto Fecha de revisión: 17.06.2022	Aprobado por: Fecha de aprobación:
---	---	---

	DIRECTIVA	Código: FCC.PRC.GDA.01
		Versión: 1
	MONITOREO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CLASES	Fecha: 17.06.2022
		Página: 2 de 6

CAPÍTULO I

FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer un sistema de monitoreo para verificar el avance y cumplimiento silábico, asistencia y cumplimiento del desarrollo de las sesiones de clases y el uso en estas de recursos de aprendizaje físicos o digitales con las condiciones institucionales y que sirven de apoyo pedagógico para brindar un servicio educativo de calidad.

OBJETIVO:


Obtener información sobre el nivel de avance y cumplimiento silábico, desarrollo de las sesiones de clases, así como el uso de recursos como productos educativos (diapositivas, separatas...) que cumplen con condiciones institucionales y facilitan la enseñanza-aprendizaje en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015, aprobado por Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AE-UNAC
- Reglamento General de Estudios de la UNAC, aprobado por Resolución N° 185-2017-CU (vigente)
- Norma ISO 21001-2018 – Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas-SGOE

CAPÍTULO III

	DIRECTIVA	Código: FCC.PRC.GDA.01
		Versión: 1
	MONITOREO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CLASES	Fecha: 17.06.2022
		Página: 3 de 6

APLICACIÓN


Esta Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los docentes en todas las sesiones de clases programadas de cada semestre académico en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CAPÍTULO IV

GENERALIDADES

La FCC-UNAC, a través del Departamento Académico de Contabilidad monitorea el desarrollo de las sesiones de clases en cada semestre para obtener información sobre el nivel de avance silábico y/o desarrollo de las sesiones de clases, así como el uso de recursos al ser productos educativos que cumplen con condiciones institucionales, controlados y se generan en condiciones de calidad que facilitan la enseñanza-aprendizaje en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, dejando constancia de estas acciones a través de los formatos de monitoreos correspondientes (anexo A). En consecuencia, se cumplirá con los requisitos siguientes que sean aplicables:

- 4.1 La disponibilidad de información documentada que defina:
 - 4.1.1 Las características de los productos educativos a producir, los servicios educativos a prestar, o las actividades a desempeñar
 - 4.1.2 Los resultados a alcanzar
- 4.2 La disponibilidad y el uso de recursos de seguimiento y medición adecuados y validados
- 4.3 La implementación de actividades de seguimiento y medición, incluida la consideración de quejas, los resultados de la evaluación formativa y otra retroalimentación, en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios educativos
- 4.4 El uso de la infraestructura y el entorno adecuados para la operación de los procesos


	DIRECTIVA	Código: FCC.PRC.GDA.01
		Versión: 1
	MONITOREO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CLASES	Fecha: 17.06.2022
		Página: 4 de 6

- 4.5 La designación de personas competentes, incluyendo cualquier calificación requerida
- 4.6 La validación, y la revalidación periódica, de la capacidad para alcanzar los resultados planificados de los procesos de producción y de provisión del servicio, cuando las salidas resultantes no puedan verificarse mediante actividades de seguimiento o medición posteriores
- 4.7 La implementación de acciones para prevenir los errores humanos
- 4.8 La implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO

- 5.1. El Director del Departamento Académico y los Docentes de la Facultad de Ciencias Contables, son responsables de cumplir y hacer cumplir esta Directiva, asegurando su implementación y control respectivo.
- 5.2. Departamento Académico-FCC organiza, coordina y controla la aplicación del monitoreo de las sesiones de clases en los semestres académicos.
- 5.3. Supervisar el cumplimiento de actividades de los docentes, mediante visitas inopinadas en aula, y verificar el avance silábico, así como los productos educativos (Oficio OCAA N°029-2022-Plantila Institucional FCC-UNAC).
- 5.4. Informar mensualmente al Decano el avance silábico de los docentes.
- 5.5. La Directiva y formato de monitoreo o instrumento de evaluación, se informará a los docentes mediante su correo institucional, para el conocimiento y aplicación.
- 5.6. El formato para la realización de Monitoreo considera lo siguiente:
 - Apellidos y Nombre del docente
 - Código del docente
 - Asistencia del docente
 - Número de alumnos asistentes
 - Fecha
 - Denominación de la asignatura
 - Semestre académico
 - Grupo horario

	DIRECTIVA	Código: FCC.PRC.GDA.01
		Versión: 1
	MONITOREO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CLASES	Fecha: 17.06.2022
		Página: 5 de 6

- Ciclo académico
- Tema de la sesión de clase
- Número de semana académica
- Descripción de materiales de apoyo utilizados.
- Observación
- Firma del representante y/o supervisor asignado por el Departamento Académico-FCC
- V°B° del Director del Departamento Académico-FCC


5.7. Luego de realizada la verificación de las sesiones de clases, el personal encargado y/o supervisor del Departamento Académico firma el Formato y deriva al Director de Departamento Académico para la firma correspondiente en señal de conformidad.

5.8. Las demás que se señala en el Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos y otras normas reglamentarias.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Facultad y permanecerá vigente hasta la aprobación de nuevas normas legales que la modifiquen o la dejen sin efecto.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos en la Decanatura de la Facultad.

	DIRECTIVA	Código: FCC.PRC.GDA.01
		Versión: 1
	MONITOREO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CLASES	Fecha: 17.06.2022
		Página: 6 de 6

	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Código: FCC.PRC.GDA.01
		Versión: 0
		Fecha: 26/05/2022

FORMATO DE MONITOREO DE SESIONES DE CLASES-FCC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE:

ASISTENCIA DEL DOCENTE: SI (...) NO(...) **N° ALUMNOS ASISTENTES:**

ASIGNATURA:

GRUPO HORARIO:

TEMA DE LA SESIÓN DE CLASE :

CÓDIGO:

FECHA:

SEMESTRE:

CICLO ACADÉMICO:

SEMANA N°:

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES DE APOYO UTILIZADOS	SÍ	NO
1. Textos		
2. Aula virtual		
3. Diapositivas en condiciones institucionales (plantilla)		
4. Videos		
5. Audios		
6. Cámara activa		
7. Micrófono activo		
8. Grabación de la sesión		
9. Lista de asistencia de estudiantes		
10. Otros: Especificar		
-		
-		
-		

OBSERVACIÓN:

--	--

REPRESENTANTE Y/O SUPERVISOR
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO-FCC

V° B° DEL DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO ACADÉMICO-FCC

FIRMA: _____

FIRMA: _____